

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA (Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)		
CIUDAD: LA MESA, CUNDINAMARCA	FECHA	3 DE SEPTIEMBRE DE 2026
OFICINA MISIONAL O DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS	
OBJETO POR CONTRATAR	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA MESA-CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA	
BASE LEGAL	ART 2 NÚM. 2 LITERAL B LEY 1150 DE 2007 REGLAMENTADO POR EL ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 Y SS. DEL DTO. 1082 DE 2015.	
CÓDIGO UNSPSC	81101500	
CÓDIGO BMP	2024253860047	
PROGRAMA	LA MESA CON BUEN GOBIERNO	
PROYECTO	INCORPORACIÓN INTEGRAL DE MEDIDAS DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MONITOREO Y ATENCIÓN DE ALERTAS EN EL MUNICIPIO DE LA MESA	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.3.4503004.207.2.3.2.02.02.009.207	
FUENTE DEL RECURSO	207- R.B PROPIOS ICLD – FONDO RIESGO	
RESPONSABLE: INGENIERA SONIA YAMILE FAJARDO MORENO	CARGO:	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS
1. ASPECTOS LEGALES, DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN A continuación, se presentan los Estudios Previos requeridos conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.		
1.1. Los Referentes Constitucionales En materia de referentes constitucionales que soporten el presente proceso de selección de contratación, la Constitución Política de Colombia, refiere: ➤ Artículo 2. “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)”. ➤ Artículo 209: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.” ➤ Igualmente, la Constitución Política en su artículo 311 reza que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad “(...) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (...)” ➤ Finalmente, el artículo 57 de la Carta Magna señala que “La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de las empresas”		
1.2. Los Referentes Legales Como referentes legales del presente proceso de selección de contratación, se tienen los siguientes: ➤ En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación.		

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

- A la administración municipal le compete, de conformidad con el parágrafo 2° del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, ordenar los gastos y celebrar contratos y convenios municipales, de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables. De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.
- La Contratación Estatal, busca de manera general, configurar los fines estatales dispuestos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y consagra la obligación de los servidores públicos en la celebración y ejecución de los contratos, de buscar el estricto cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.
- El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 numeral 2, establece que *“La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.: (...)”*

De conformidad con el artículo 2° de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que de él se derive, se sujetará a las siguientes disposiciones:

- La Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios y normas que regulen la materia.
 - En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso.
 - Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.
- Ley 1523 de 2012, la cual dispone en sus artículos:
- “Artículo 2°.
- De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.
- En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- Por su parte, los habitantes del territorio nacional, corresponsables de la gestión del riesgo, actuarán con precaución, solidaridad, autoprotección, tanto en lo personal como en lo de sus bienes, y acatarán lo dispuesto por las autoridades.
- Artículo 3°.
- Principios generales
2. Principio de protección:
- Los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.
- Artículo 14.
- Los Alcaldes en el Sistema Nacional. Los alcaldes como jefes de la administración local representan al Sistema Nacional en el Distrito y el municipio. El alcalde, como conductor del desarrollo local, es el responsable directo de la implementación de los procesos de gestión del riesgo en el distrito o municipio, incluyendo el conocimiento y la reducción del riesgo y el manejo de desastres en el área de su jurisdicción.”

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

1.3. Plan de Desarrollo y/o Plan de Gobierno

El Municipio de la Mesa, en cumplimiento del Plan de Desarrollo 2024 - 2027, “Juntos recuperemos La Mesa con compromiso y equidad social 2024 - 2027” están incluidos en el Programa: LA MESA CON BUEN GOBIERNO, del sector de GOBIERNO TERRITORIAL; que cuentan con la meta: GARANTIZAR AL 100% EL FUNCIONAMIENTO ANUAL DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, para lo cual es obligación de la Administración Municipal proveer las herramientas y mecanismos de forma oportuna y adecuada para el cumplimiento de cada tarea y labor conducente al cumplimiento de las metas planteadas en el programa de gobierno.

1.4. Justificación de la Necesidad

La Administración Municipal le compete de conformidad con la Ley 1551 de 2012, artículo 29 parágrafo 2 ordenar los gastos y celebrar contratos, convenios Municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables De ahí que la destinación de los recursos se realice a gastos operativos, logísticos y de administración que sean estrictamente necesarios, para la formulación, diagnóstico, diseño, aprobación, implementación, desarrollo y evaluación de sus programas y proyectos.

En este sentido, el Municipio de La Mesa – Cundinamarca, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el Artículo 311 de la Constitución.

Asimismo, el Municipio de La Mesa, Departamento de Cundinamarca, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme las disposiciones jurídicas vigentes que regulan el desarrollo jurídico de su actuar en materia publica, se encuentra desarrollando de manera constante acciones tendientes al cumplimiento institucional de las finalidades de la Administración, con el objetivo de fortalecer su capacidad institucional, y garantizar la adecuada prestación de sus servicios.

Así las cosas, y teniendo en cuenta las políticas de desarrollo acogidas por esta Administración y en cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política de Colombia, encontramos que entre los firmes propósitos de la actual Administración, está el de velar por el fortalecimiento institucional, bienestar laboral y el acompañamiento decidido y constante a las dependencias que hacen parte de la Alcaldía Municipal, para que en una labor conjunta, comprometida y responsable, se trabaje armónicamente dentro de los propósitos planteados en el Programa de Gobierno y actual Plan de Desarrollo Municipal, situación que requiere de una gran infraestructura, donde el componente humano es vital para el enlace entre administración y la comunidad, siendo todos y cada uno de los funcionarios, representantes en la ejecución de los planes y proyectos en aras de satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

Es deber del Estado proteger y asistir a las personas de la tercera edad que se encuentran en estado de indigencia; concurrir a la protección y asistencia de las personas de la tercera edad y garantizar los servicios de seguridad social integral y alimentación en caso de indigencia; resaltando que es el envejecimiento poblacional no constituye en modo alguno un problema de salud, sino un logro de la humanidad, en el cual mucho ha tenido que ver el desarrollo científico-técnico logrado.

El Municipio de La Mesa cuenta con un espacio en la zona urbana destinado al programa "Centro Vida para el Adulto Mayor", Actualmente, beneficia a cerca de 100 adultos mayores residentes del casco urbano, quienes reciben un apoyo integral enfocado en mejorar su calidad de vida y bienestar. Entre los beneficios principales se ofrece una ración caliente orientada a cubrir sus necesidades nutricionales. Con esto se busca prevenir deficiencias, mantener un peso corporal adecuado, evitar la ingesta excesiva de ciertos nutrientes y retrasar la aparición o progresión de enfermedades relacionadas con la alimentación.

Sin embargo, las lluvias constantes por el fenómeno de La Niña afectaron con fuerza a la región durante diciembre de 2025. En el municipio de La Mesa, el pasado 3 de diciembre, fuertes vendavales ocasionaron la fractura y caída de tres (3) árboles de gran diámetro sobre el Centro Vida. Este impacto causó daños en la cubierta y los muros de la culata del inmueble, comprometiendo gravemente la estructura metálica del comedor y de un cuarto aledaño.

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

Esta emergencia ocasiono la suspensión del servicio en dicha zona, debido a la magnitud de los daños generados producto de la ola invernal, esto con el fin de evitar poner en riesgo a la población beneficiaria.

Por lo anterior, y ante la necesidad de reactivar la atención, el pasado dos (2) de febrero del presente año se expuso la situación del Centro Vida urbano en sesión extraordinaria del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (FMGRD). Allí se presentó la propuesta de rehabilitación y adecuación de la infraestructura para restablecer cuanto antes este espacio esencial, el cual garantiza el suministro diario de raciones calientes a cerca de 100 y promueve actividades en pro del bienestar de los adultos mayores. Como soporte técnico de este requerimiento, se adjunta el acta No. 23 del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD).

Quedando aprobado mediante el acta No 2, la destinación de los recursos mediante la Subcuenta de Recuperación, con el propósito de financiar las acciones requeridas para las adecuaciones en materia de rehabilitación en la infraestructura del comedor del Centro Vida Adulto Mayor, garantizando con ello la seguridad de las instalaciones y la continuidad del servicio prestado a los beneficiarios.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario y conveniente llevar a cabo el proceso de contratación que tiene por objeto: **REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA MESA-CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026**

POBLACIÓN BENEFICIARIA: Que según proyecciones de población y estudios demográficos (PPED) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, actualizado el 30 de Julio de 2025, para el año 2026 es de un total de 38.076 habitantes así: en la Cabecera Municipal: 22.548 habitantes y en el Centros Poblados y Rural Disperso: 15.528 habitantes.

El Municipio de la Mesa Cundinamarca cuenta con una población aproximada de 5.493 adulto mayor tanto en el sector urbano como en el rural, De manera especial se verán beneficiados aproximadamente 100 personas adulto mayor los cuales se encuentran beneficiarios en el centro vida ubicado en el casco urbano del municipio.

1.5. Conclusión

De acuerdo con lo expuesto es necesario para la población adulto mayor beneficiaria del programa centro vida, adelantar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que tiene por objeto: **REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA MESA-CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026**

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. TIPO DE CONTRATO	OBRA
2.2. OBJETO	REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA MESA-CUNDINAMARCA, VIGENCIA 2026.
2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EL PRESENTE CONTRATO SE EJECUTARÁ EN EL CENTRO DÍA UBICADO EN EL CASCO URBANO, DEL MUNICIPIO DE LA MESA, CUNDINAMARCA.
2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será de TRES (03) MESES , sin exceder el 30 de diciembre de 2026, contado a partir de la suscripción del acta de inicio.
2.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$105.787.490,43) , incluidos Impuestos de Ley, amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2026000651 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

2.6. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO	El municipio de la MESA pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: un pago del 100% una vez ejecutado el contrato, previa presentación de informe con registro fotográfico del evento, acta de recibo, planillas de entrega y certificación de los supervisores del contrato. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos que haya lugar, por parte del Municipio. Como requisito indispensable para el ultimo pago deberá presentar el acta de liquidación del contrato suscrita por el supervisor del contrato. Para el pago se deben cumplir las siguientes condiciones: - Presentación del informe de actividades ejecutadas por el contratista. - Que el contratista entregue los soportes de ejecución del contrato. - Que el supervisor del contrato emita el respectivo informe parcial o final de los productos objetos del contrato, según sea el caso, manifestando su recibo a satisfacción y autorización para pago. - Que el contratista entregue la certificación de los aportes al sistema de seguridad social integral y el pago de sus obligaciones parafiscales. - Que se presente la factura respectiva por parte del contratista. - El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos. Nota 1: El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. Nota 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.
2.7. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA	La supervisión estará a cargo de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS o quien haga sus veces, quien supervisará el desarrollo del contrato hasta su finalización, quien tendrá Las siguientes obligaciones: a) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. b) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. c) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. d) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. e) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. f) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. g) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. h) Solicitar oportunamente las adiciones o

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

	modificaciones al contrato, cuando sea procedente. i) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el Manual de Contratación de la entidad.
2.8 DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA SUSCRIBIR CONTRATO	Los requeridos dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

2.9. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR - ALCANCE DEL CONTRATO:

El contrato comprende la rehabilitación y adecuación de la infraestructura del centro de vida; De acuerdo con lo anterior con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución del contrato y, a su vez, eficiencia en la administración en el desarrollo del objeto contractual, el contratista ejecutará las siguientes especificaciones y cantidades de obra:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
PRELIMINARES								
1		ICCU	1,3	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M, INC RETIRO	M2	63,78	\$ 2.784,60	\$ 177.601,79
2		ICCU	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	69,60	\$ 28.161,90	\$ 1.960.068,24
3		ICCU	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M, INC RETIRO	M2	7,00	\$ 45.424,60	\$ 317.972,20
Subtotal								\$ 2.455.642,23
EXCAVACIONES Y RELLENOS								
4		ICCU	16,4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M(INC. RETIRO DE SOBRRANTES)	M3	0,37	\$ 82.383,60	\$ 30.481,93
5		ICCU	16,11	AFIRMADO	M3	7,67	\$ 215.580,30	\$ 1.653.500,90
Subtotal								\$ 1.683.982,83
ESTRUCTURAS Y CONCRETOS								
6		ICCU	2,16	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	0,16	\$ 1.215.263,40	\$ 194.442,14
7		ICCU	13,12	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	63,92	\$ 86.326,50	\$ 5.517.989,88
8		ICCU	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	5,00	\$ 14.508,00	\$ 72.540,00
9		ICCU	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	109,44	\$ 11.057,80	\$ 1.210.165,63
10		ICCU	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	0,32	\$ 1.730.036,10	\$ 553.611,55
11		ICCU	10,28	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE . CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE.	KG	2.009,97	\$ 31.236,40	\$ 62.784.226,91
12		ICCU	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	170,00	\$ 7.009,60	\$ 1.191.632,00
Subtotal								\$ 71.524.608,12
CUBIERTA								
13		ICCU	7,25	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	123,90	\$ 101.299,90	\$ 12.551.057,61
14		ICCU	7,12	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	24,00	\$ 116.935,00	\$ 2.806.440,00
Subtotal								\$ 15.357.497,61
ACABADOS Y SISTEMAS								
15		ICCU	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	67,57	\$ 138.325,20	\$ 9.346.633,76
16		ICCU	12,16	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2". INC ACCESORIOS	ML	10,00	\$ 3.966,30	\$ 39.663,00
17		ICCU	12,2	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UND	10,00	\$ 138.208,20	\$ 1.382.082,00
18		ICCU	5,43	MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	27,07	\$ 147.668,30	\$ 3.997.380,88
Subtotal								\$ 14.765.759,65
SUBTOTAL OBRAS								\$ 105.787.490,43
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)								
VALOR TOTAL								
								\$ 105.787.490,43

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	1%
	UTILIDAD	U=	4%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%

2.10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	I. OBLIGACIONES GENERALES:
	1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

	2. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado. 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato. 4. Cumplir con las metas del Contrato. 5. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado. 6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 9. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. 11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios. 12. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales. 13. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido. 14. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 15. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual. 16. El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato 17. Mantener la documentación que le sea asignada debidamente custodiada y dar estricto cumplimiento a la Ley de archivo proferidas por el Archivo General de la Nación. 18. El contratista deberá cargar a la plataforma SECOP II todos los documentos requeridos para que el supervisor pueda autorizar los respectivos pagos. II. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: a) Ejecutar las obras objeto del presente contrato a los precios unitarios, sin reajustes y en las cantidades especificaciones y
--	---

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

	los requerimientos del pliego y ofrecimientos de la propuesta técnica y económica. Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley y las del Pliego de Condiciones el CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el Contratista y aceptada por el MUNICIPIO: RESPONSABILIDADES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. El CONTRATISTA deberá disponer del equipo necesario para iniciar los trabajos y del personal contratado para las labores, el cual deberá cumplir con los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO. 2. El CONTRATISTA deberá cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato. 3. El CONTRATISTA recibirá por parte de EL MUNICIPIO y con participación de la SUPERVISION, las zonas de trabajo. 4. Antes de iniciar los trabajos, se elaborará conjuntamente entre la SUPERVISION y el CONTRATISTA, el Inventario de los elementos existentes en la zona de los trabajos, indicando su estado, con el fin de reutilizar los que puedan ser aprovechados, tomando toda la información que los identifique y los que deben ser retirados y entregados en EL MUNICIPIO. Esta información debe remitirse al Coordinador asignado por EL MUNICIPIO con anticipación al inicio de los trabajos. 5. El CONTRATISTA deberá aplicar la metodología presentada en la oferta para la ejecución de las actividades propias del proyecto, en donde se definan los recursos humanos, físicos, tecnológicos y financieros a ser utilizados en el desarrollo del proyecto. DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: 1. El CONTRATISTA deberá presentar periódicamente a la SUPERVISION los documentos que certifiquen el cumplimiento de las obligaciones laborales y parafiscales del personal vinculado durante la ejecución del contrato. 2. El CONTRATISTA deberá contar con las herramientas computacionales y programas (software) compatibles con los de EL MUNICIPIO, que deben incluir como mínimo lo siguiente: Procesador de palabras, Hoja de Cálculo, Control de proyectos. 3. El CONTRATISTA tendrá la obligación de apoyar con el suministro oportuno de información, en los formatos adecuados, en medio magnético e impreso, de toda la
--	---

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

	información relacionada con el avance físico de las obras, planos de avance de obra construida, el avance financiero, elaboración y presentación oportuna de las actas de obra, cuentas de cobro, de ajuste y demás que se requieran y en general de todo lo requerido en curso del convenio fuente de financiación del contrato, para que EL MUNICIPIO y EL DEPARTAMENTO dispongan de información completa y actualizada sobre las obras del mismo. 4. El CONTRATISTA deberá cumplir, entre otros, con los siguientes aspectos de la obra: a. Bitácora • Se contará con una bitácora, en donde el CONTRATISTA y la SUPERVISION, deberán dejar anotado todo lo que sucede en la misma cada día (resumen de obra con observaciones). En esta bitácora se dejarán consignadas todas las órdenes, instrucciones y acuerdos entre el CONTRATISTA y la SUPERVISION. • La Bitácora es el conducto formal y regular para registrar las observaciones y recomendaciones impartidas. Su uso es obligatorio y solo tendrán derecho a usarla el representante del CONTRATISTA, el SUPERVISOR, EL MUNICIPIO. Una vez terminada la obra, esta bitácora deberá ser entregada a EL MUNICIPIO para su custodia al suscribirse el Acta de Recibo Final de Obra. b. Presencia en obra • El CONTRATISTA deberá controlar la permanencia en los frentes de obra, del director de obra, el profesional residente e inspectores y auxiliares de obra y de todo el personal requerido incluyendo las trabajadoras sociales. La presencia del maestro general no reemplaza a ninguno de los anteriores. Si por algún motivo se programan trabajos en horas nocturnas, feriados, domingos o en horas no laborables, deberá contarse con la presencia de los profesionales residentes y auxiliares de obras. c. Reuniones y actas de obra • Con la periodicidad, en el sitio y hora previamente establecidos, y dados a conocer a EL MUNICIPIO, se harán reuniones donde se acordarán y detallarán los trabajos correspondientes. A estas reuniones deberán asistir representantes del CONTRATISTA y la SUPERVISION. De cada reunión, se levantará un acta por el SUPERVISOR y será firmada por los que intervinieron en ella. Mensualmente y en las fechas indicadas por LA GUIA DE EJECUCION DE PROYECTOS, deberá presentarse un acta de avance de obra junto con la cuenta de cobro correspondiente. A esta cuenta deberá adjuntarse el acta de medición detallada (Planos, memorias de cálculo, ancho de excavaciones, profundidades, etc.), certificaciones de calidad de los materiales y accesorios utilizados. Todas las actas deberán estar firmadas y aceptadas por la SUPERVISIÓN. Se verificará estrictamente que las obras a facturarse cumplan con lo establecido en los Términos del contrato. El CONTRATISTA deberá cumplir con estos requisitos, y en cualquier momento deberá poder demostrar el cumplimiento de los mismos. No se cancelará obra ejecutada por el
--	--

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

	CONTRATISTA que se haya iniciado y ejecutado sin la autorización expresa por parte de la SUPERVISIÓN. Esta autorización deberá estar consignada en la bitácora correspondiente. d. Obras adicionales. Cuando por algún motivo se vaya a ejecutar una actividad no prevista en el contrato, previamente y de común acuerdo entre EL MUNICIPIO, la SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA, se convendrán los precios, la forma de pago y las especificaciones correspondientes a través de una modificación del contrato. Por ningún motivo se podrán ejecutar los trabajos sin haber sido previamente aprobados entre las partes y modificado el respectivo contrato. En todo caso, si el CONTRATISTA ejecuta trabajos sin antes acordar el precio respectivo, serán a riesgo propio y por y por esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. Esta razón no podrá hacer alguna reclamación posterior. e. Seguridad industrial El CONTRATISTA deberá cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de la Protección Social, así como las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física de los trabajadores y de la comunidad directa e indirectamente afectada y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la SUPERVISIÓN establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a EL MUNICIPIO para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento. El CONTRATISTA debe cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país e igualmente con las normas vigentes de ENTIDAD CONTRATANTE correspondientes. f. Memoria de cálculo. Para la radicación de cuentas se debe allegar la memoria de cálculo de la totalidad del ítem ejecutado, junto con el plano record de obra. Estos documentos deben ser avalados por la SUPERVISIÓN. Adicionalmente el CONTRATISTA debe presentar los documentos que se señalan a continuación: 5. Acreditar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debidamente aprobado por el Ministerio de la Protección Social de Colombia. 6. Presentar el panorama de riesgos para el proyecto, conforme con las normas. Requisitos mínimos para su elaboración. 7. Presentar el plan de inducción a desarrollar durante el proyecto el cual debe incluir charlas diarias de cinco minutos que incluyan temas relacionados con la seguridad industrial. a. Aspectos de seguridad El CONTRATISTA es el responsable de la seguridad de la obra, por lo que deberá contratar la vigilancia de la misma. El CONTRATISTA no deberá acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. b. Confidencialidad de la información El CONTRATISTA deberá
--	--

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato c. Pólizas y Garantías El CONTRATISTA deberá mantener vigentes todas las pólizas y garantías que amparan el contrato durante su ejecución, liquidación y responsabilidades futuras.

DE CARÁCTER PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

1. El CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN, actas mensuales de recibo de obra ejecutada para su aprobación y trámite de pago.
2. El CONTRATISTA deberá radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y efectuar los ajustes requeridos por la SUPERVISIÓN dentro de los plazos oportunos para su adecuado trámite.
3. El CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN los soportes de las facturas para su aprobación.
4. El CONTRATISTA deberá pagar los impuestos a que haya lugar.
5. El CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.

DE LIQUIDACION DEL CONTRATO:

1. El CONTRATISTA elaborará en conjunto con la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR el acta de liquidación final del contrato, en los términos que indica la ley y de acuerdo con las disposiciones de EL MUNICIPIO.
2. Para la liquidación del contrato, el CONTRATISTA participará en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la corrección de defectos y en la adecuación final de las zonas de las obras. La INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR se asegurará del establecimiento de las pólizas requeridas, por parte del CONTRATISTA, para la terminación del Contrato. Para la cuenta fina se debe allegar el plano record, memoria de cálculo definitiva, acta de recibo de obra de interventoría y supervisión acompañado del acta de recibo con la comunidad, fotos del desarrollo de la obra y acta de recibo y proyecto de liquidación.

DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Servicios preliminares y complementarios. Las labores de replanteo de la obra, investigación de interferencias, exploraciones de campo y ensayos de laboratorio de suelos y elaboración de planos de obra construida, se regirán por la especificación correspondiente de EL MUNICIPIO, estarán a cargo del CONTRATISTA, no tendrán ítem de pago por separado y sus costos deberán estar incluidos en los precios unitarios de los ítems correspondientes o en los gastos administrativos del contrato. Certificación de materiales y suministros.

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

	2. Los suministros que realice el CONTRATISTA serán permanentemente controlados por la INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISOR. El CONTRATISTA deberá velar por su calidad, oportuna disposición en la obra y por el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas correspondientes. 3. En caso de suministro de materiales por parte de EL MUNICIPIO, el CONTRATISTA deberá solicitarlos oportunamente, y será responsable de su almacenamiento en los sitios de los trabajos, la seguridad y su correcto uso para las necesidades de la obra. 4. Todos y cada uno de los suministros utilizados por el CONTRATISTA en la obra deberán cumplir con las indicaciones consignadas en las normas técnicas de EL MUNICIPIO u otras normas nacionales o internacionales aprobadas por esta. El CONTRATISTA deberá demostrar su procedencia mediante la presentación de facturas que demuestren su compra, si así lo exige la SUPERVISIÓN. De lo contrario pueden ser rechazados cuando no cumplan con los requisitos de calidad aprobados por EL MUNICIPIO. La aprobación de los materiales, no exonera de responsabilidad al CONTRATISTA por la calidad de la obra. El certificado de conformidad no tendrá ítem de pago por separado. 5. Si por alguna causa los materiales no cumplen con los requisitos de calidad exigidos, la SUPERVISIÓN exigirá el retiro y/o demolición de la parte de la obra que se haya trabajado con este tipo de materiales y suspenderá la obra hasta que el CONTRATISTA reemplace los materiales por otros que cumplan con los requisitos exigidos por EL MUNICIPIO y entregue el certificado de conformidad. Control de calidad de concretos y materiales pétreos. El CONTRATISTA será responsable por el control de calidad de los concretos y materiales pétreos que requiera la obra y por los procesos constructivos utilizados de acuerdo con las Normas y Especificaciones Técnicas adjuntas. También será responsable por los ensayos requeridos para verificar la calidad de estos materiales, definida en la correspondiente norma de EL MUNICIPIO, que de no existir será la definida por la SUPERVISIÓN del proyecto. Dichas pruebas se realizarán en los laboratorios de EL MUNICIPIO o aquellos que éste defina. Los costos en que incurra el CONTRATISTA por este concepto deberán estar incluidos dentro de los gastos administrativos del contrato y no tendrán ítems separados de pago. La SUPERVISIÓN verificará que el CONTRATISTA cumpla con lo anterior y certificará que los materiales utilizados correspondan con los verificados y/o inspeccionados, y deberá dejar constancia escrita del sitio de instalación. DE CARÁCTER AMBIENTAL:
--	--

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

	1. El CONTRATISTA será responsable por cualquier incumplimiento de las normas referidas al tema social y ambiental. Es responsabilidad del CONTRATISTA cumplir obligatoriamente y a cabalidad las normas establecidas por la Corporación Autónoma Regional - CAR, la cual tiene prioridad y reemplaza las indicaciones que le sean contrarias. La SUPERVISIÓN vigilará y velará por el cumplimiento de la misma por parte del CONTRATISTA. El CONTRATISTA velará porque no permanezcan al lado de las excavaciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza y descapote; por lo tanto, el transporte de estos deberá hacerse en forma inmediata y directa desde la excavación y áreas despejadas hasta el equipo de acarreo. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el CONTRATISTA y aprobados por la autoridad ambiental competente. La SUPERVISIÓN verificará que la disposición de los escombros sea legal y que se haga de forma adecuada. En caso de que el material de excavación sea aceptado como relleno, se procederá como lo establecen los términos de condiciones de la obra. INFORMES: 1. El CONTRATISTA realizará y entregará a la SUPERVISIÓN para su aprobación, informes de acuerdo con lo especificado por EL MUNICIPIO. Adicionalmente el CONTRATISTA deberá presentar a la SUPERVISIÓN lo siguiente: INFORME SEMANAL El CONTRATISTA presentará semanalmente un informe en donde se consigne el trabajo ejecutado en esa semana, el cual refleje adecuadamente la cantidad de obra ejecutada y su estado de avance respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para la semana siguiente, con las observaciones necesarias, especialmente aquellas que se relacionan con daños a terceros, o a redes de servicio. También deberá incluir fotografías y las pruebas de calidad hechas a los materiales utilizados, los cuales deben corresponder con los programados en la planificación del control de calidad de la obra. INFORME MENSUAL El CONTRATISTA presentará mensualmente los informes de avances Técnicos, Administrativos y Financieros, acompañados por gráficos, cuadros, fotografías, análisis y comentarios sobre el estado de los trabajos y del Contrato, en todos sus aspectos. Estos informes incluirán una evaluación permanente de las cantidades de obra ejecutada e índices de gestión mensual. Se incluirá un registro de las notas que sean cruzadas entre el INTERVENTOR, el CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. Los costos en que se incurra para la preparación y presentación de los informes, correrán por cuenta del CONTRATISTA y deberán estar incluidos en los gastos administrativos del contrato. INFORME FINAL El CONTRATISTA entregará a la SUPERVISIÓN. Al terminar los trabajos, un informe final, cuyo contenido será como mínimo,
--	--

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

	el siguiente: Aspectos contractuales. • Breve descripción de los trabajos. • Ejecución de los trabajos (Período de ejecución, frentes de trabajo). • Balance económico del Contrato (costos, sobrecostos si los hay, ajustes de pagos, reclamaciones si se presentan, trabajos extras o adicionales si se causan). • Planos, figuras y cuadros representativos del desarrollo de los trabajos. • Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. • Recomendaciones sobre cambios en especificaciones, planos, diseños y soluciones dadas a los problemas más comunes que se presentaron durante el desarrollo del contrato como aporte para futuros proyectos.
2.11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	1. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 2. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados. 3. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del Supervisor. 4. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión. 5. Comunicar oportunamente cualquier situación que pudiere afectar el contrato.
3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.	
El artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 numeral 2, establece que “<i>La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. (...)</i>” De conformidad con el artículo 2º de la ley 1150 de 2007 y en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1. y 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del decreto 1082 de 2015, la modalidad que corresponde para la presente contratación es la Selección Abreviada de Menor Cuantía y el contrato que de él se derive, se sujetará a las siguientes disposiciones: a. La Constitución Política, las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los demás decretos reglamentarios y normas que regulen la materia. b. En lo no regulado particularmente en el estatuto de contratación, se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en el pliego de condiciones y las resoluciones y documentos que se expidan con ocasión del proceso. c. Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.	
4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
El presupuesto oficial es hasta la suma de CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$105.787.490,43), que resultó del estudio de mercado. Del valor total adjudicado se deducirán los impuestos y estampillas municipales, departamentales y nacionales a que haya lugar. Es deber de los interesados solicitar dicha información sobre los descuentos y deducciones en la Tesorería General.	

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

El valor del contrato se estima según la apropiación presupuestal con la que cuenta el Municipio de la Mesa a la fecha de la elaboración del presente Estudio y de acuerdo con el presupuesto elaborado por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas a las actividades; el análisis del sector, con fundamento en las directrices de precios emanadas del Instituto de Infraestructura y Concesiones de Cundinamarca – ICCU vigencia 2026 para el Municipio de La Mesa.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
PRELIMINARES								
1		ICCU	1,3	DESCAPOTE A MAQUINA E=0.20 M, INC RETIRO	M2	63,78	\$ 2.784,60	\$ 177.601,79
2		ICCU	1,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	69,60	\$ 28.161,90	\$ 1.960.068,24
3		ICCU	1,17	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.25 M, INC RETIRO	M2	7,00	\$ 45.424,60	\$ 317.972,20
Subtotal								\$ 2.455.642,23
EXCAVACIONES Y RELLENOS								
4		ICCU	16,4	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H=0.0-2.0 M(INC. RETIRO DE SOBRRANTES)	M3	0,37	\$ 82.383,60	\$ 30.481,93
5		ICCU	16,11	AFIRMADO	M3	7,67	\$ 215.580,30	\$ 1.653.500,90
Subtotal								\$ 1.683.982,83
ESTRUCTURAS Y CONCRETOS								
6		ICCU	2,16	DADOS EN CONCRETO 3500PSI	M3	0,16	\$ 1.215.263,40	\$ 194.442,14
7		ICCU	13,12	PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI	M2	63,92	\$ 86.326,50	\$ 5.517.989,88
8		ICCU	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	5,00	\$ 14.508,00	\$ 72.540,00
9		ICCU	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	109,44	\$ 11.057,80	\$ 1.210.165,63
10		ICCU	4,27	VIGA CINTA 3500 PSI	M3	0,32	\$ 1.730.036,10	\$ 553.611,55
11		ICCU	10,28	ESTRUCTURA EN PERFILES LÁMINA DELGADA (LÁMINA CR), PARA CUBIERTAS, INCLUYE: SOLDADURA, CORREAS, CERCHAS, COLUMNAS, VIGAS DE AMARR, TORNILLERÍA, ANTICORROSIVO Y ESMALTE . CONTEMPLA TAMBIÉN:FABRICACIÓN, SUMINISTRO Y MONTAJE.	KG	2.009,97	\$ 31.236,40	\$ 62.784.226,91
12		ICCU	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	170,00	\$ 7.009,60	\$ 1.191.632,00
Subtotal								\$ 71.524.608,12
CUBIERTA								
13		ICCU	7,25	TEJA TERMOACÚSTICA	M2	123,90	\$ 101.299,90	\$ 12.551.057,61
14		ICCU	7,12	CABALLETE CUBIERTA TERMOACÚSTICA	ML	24,00	\$ 116.935,00	\$ 2.806.440,00
Subtotal								\$ 15.357.497,61
ACABADOS Y SISTEMAS								
15		ICCU	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	67,57	\$ 138.325,20	\$ 9.346.633,76
16		ICCU	12,16	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2". INC ACCESORIOS	ML	10,00	\$ 3.966,30	\$ 39.663,00
17		ICCU	12,2	SALIDA LAMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UND	10,00	\$ 138.208,20	\$ 1.382.082,00
18		ICCU	5,43	MURO LADRILLO REJILLA 0.12 M, DOS CARAS A LA VISTA	M2	27,07	\$ 147.668,30	\$ 3.997.380,88
Subtotal								\$ 14.765.759,65
							SUBTOTAL OBRAS	\$ 105.787.490,43

Origen de los recursos:

Dependencia	Código Rubro	Nombre	Valor	Origen del recurso	Banco de Proyectos	No. CDP
Secretaría de Gobierno	2.3.4503004.207 .2.3.2.02.02.009. 207.207	Garantizar al 100% el funcionamiento anual del consejo municipal	\$ 105.787.491,00	207 R.B PROPIOS ICLD – FONDO RIESGO	2024253860047	2026000651

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	 ALCALDÍA DE LA MESA CUNDINAMARCA
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

		de gestión del riesgo de desastres.				
--	--	-------------------------------------	--	--	--	--

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación de cumplimiento para continuar con el proceso de selección, no otorgan puntaje; la administración municipal verificara como CUMPLE o NO CUMPLE, los siguientes factores: Capacidad jurídica, Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y las condiciones de experiencia, y de organización de los proponentes.

Los requisitos señalados corresponden con implementación de los Documentos Tipo, conforme con la normatividad vigente:

- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Resolución 540 de 2025 “Documentos Tipo para selección abreviada de menor cuantía de obra pública de infraestructura social relacionados con los sectores educación, salud, cultura, recreación y deporte, institucional y vivienda”

Así las cosas, los elementos de evaluación de orden técnico, financiero y jurídico se encuentran ya implementados y la administración municipal procede a su aplicación, en consecuencia, no se requiere de análisis para este caso.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

EXPERIENCIA

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para todos los Proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 3.5.5 cuando se requiera la verificación de información del Proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los Proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de Contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

[Por regla general, el Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente acredite la experiencia de su matriz como en los casos de Contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en el Pliego de Condiciones la forma de acreditar la experiencia que no aparece en el RUP]

El área estimada de intervención del presente Proceso de Contratación corresponde a:

- **Área para construir/intervenir:** [indicar el valor en m2 que corresponde al área a intervenir o construir, en los casos que aplique].
- **Presupuesto oficial:** CIENTO CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE (\$105.787.490,43)

Adicionalmente en el Anexo 1 – Anexo Técnico se detallan las condiciones particulares asociadas con las obras a realizar y los aspectos técnicos particulares.

3.5.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

- A. Que hayan contenido la ejecución de: 2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO

Cuantías del procedimiento de contratación:	TIPO DE EXPERIENCIA:	< 250 SMLLV
ACTIVIDAD A CONTRATAR:		
2.1. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIO PUBLICO	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN Y/O CONTEMPLÉN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe contemplar un área construida igual y/o superior al (F%) del total de metros cuadrados del proceso de selección, el cual corresponde a [la entidad indicará los metros cuadrados para el proceso de selección]
		Nota: En caso de que la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción corresponda a un proyecto en materiales como madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada, adicionalmente, deberá exigirse el siguiente requisito de experiencia específica, al cual NO le es aplicable el "% DE DIMENSIONAMIENTO".
		Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general deben contemplar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción de edificaciones en alguno o algunos de los siguientes materiales como predominante: madera, guadua y/o bahareque y/o adobe y/o tapia pisada. N/A
	% DE DIMENSIONAMIENTO (Según la magnitud requerida en el proceso de contratación)	Valor de F%
	50%	

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

El contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de la Mesa una garantía única expedida por una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o cualquiera de las establecidas en el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTÍA	VIGENCIA
--------	---------	----------

Página: 3 de 3	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN	
Código:		
Fecha: 20/10/2021		
Versión: V2		
PROCEDIMIENTO: REALIZAR Y EJECUTAR CONTRATACIÓN MINIMA CUANTIA		

Cumplimiento del contrato	10% del Valor total del contrato	Término de ejecución del contrato, seis (06) meses más y de las prórrogas que hubiere, a partir de la suscripción del contrato.
Amparo de estabilidad y calidad de la obra.	30% del valor total del contrato	Cinco (5) años contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final de Obra.
Amparo de salarios prestaciones sociales legales o indemnizaciones laborales.	5% del valor total del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato.

En caso que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas a él adeudadas.

Funcionario Responsable: NOMBRE: SONIA YAMILE FAJARDO MORENO Cargo: Secretaria Infraestructura Y Obras Públicas		Original firmado 	
GESTIÓN DOCUMENTOS			
ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ:	Laura Daniela Ramirez Cruz	Profesional Universitario SIOP	
REVISIÓN TÉCNICA:	Sonia Yamile Fajardo Moreno	Secretaria de Infraestructura Y Obras Publicas.	
ORIGINAL: OFICINA ASESORA DE JURÍDICA Y CONTRATACIÓN			
NOMBRE DEL ARCHIVO SISTEMATIZADO: ESTUDIO DEL SECTOR – REHABILITACIÓN CENTRO DÍA			